EXPTE Nº: CS/9999/1100872432/2018/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **Suministro de "REACTIVOS Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE TROMBOELASTOMETRÍA Y TROMBOELASTOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "Virgen de la Arrixaca",**

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Junta de contratación, así como la relación de empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas en el procedimiento por cada una de ellas:

EMPRESA	LOTE	CÓDIGO	Denominación	Pr. Licit. Sin iva	PR Of. sin iva	Puntos técnicos	Puntos precio	TOTAL
WERFEN ESPAÑA, S.A.U	1	13047214	Cartucho para tromboelastometría	96,00	96,00	49	0	49
FERRER FARMA, S.A.	2	13047215	Tarjeta para tromboelastografía hemostasia total	96,00	96,00	49	0	49
	2	13047216	Tarjeta para tromboelastografía mapeo de plaquetas ADP	120,00	120,00	49	0	49

Visto que las empresas propuestas como adjudicatarias han presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y han constituido las garantías definitivas correspondientes.

Visto el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente citado de **Suministro de Reactivos y Tecnología necesaria para la realización de técnicas de tromboelastrometría y tromboelastografía para el Hospital clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca",**

Segundo: La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO 03/07/2019 13:31:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-54ae5390-9d86-b1ac-0210-0050569b6280

1.- FERRER FARMA, S.A, y
2.-WERFEN ESPAÑA, S.A.U.

Tercero: Adjudicar el presente expediente a favor de las empresas licitadoras cuyos datos y ofertas se indican a continuación:

EMPRESA	LOTE	CÓDIGO	Denominación	PR Of. sin iva	Puntos técnicos	Puntos precio	TOTAL
WERFEN ESPAÑA, S.A.U	1	13047214	Cartucho para tromboelastometría	96,00	49	0	49
FERRER FARMA, S.A.	2	13047215	Tarjeta para tromboelastografía hemostasia total	96,00	49	0	49
	2	13047216	Tarjeta para tromboelastografía mapeo de plaquetas ADP	120,00	49	0	49

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas[1], en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presenta acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Asensio López Santiago

[1]Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones:https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO 03/07/2019 13:31:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-54ae5390-9d86-b1ec-0210-0050569b6280